



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2025.

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 1.- Avocar las competencias para la adecuación de la parcela de titularidad municipal inscrita en el Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes con el número de activo 35-4500, ubicada en el Área de Planeamiento Específico 02.07 "Nuevo Mahou Calderón" para la implementación de huerto urbano, y se delegan en la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela.

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD, DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 2.- Avocar las competencias para la ejecución de obras de acondicionamiento y adecuación de la accesibilidad de las zonas interbloques entre Camino Viejo de Villaverde y avenida Rafaela Ybarra, y se delegan en la Concejala Presidenta del Distrito de Usera.

A PROPUESTA CONJUNTA DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 3.- Avocar la competencia para el montaje, conservación, reparación, desmontaje y almacenamiento de la estructura y elementos textiles de sombra en la Puerta del Sol y se delega en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.



ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 4.- Autorizar el contrato de suministro de reactivos, material fungible y medios auxiliares para las técnicas de microbiología y biotecnología del Laboratorio de Salud Pública de Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 692.186,85 euros.
- 5.- Convalidar el gasto de 27.309,29 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 6.- Autorizar y disponer el gasto de 6.576.046,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
- 7.- Autorizar y disponer el gasto de 16.233.947,35 euros a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos correspondiente al año 2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 8.- Autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros destinado a la concesión directa de la subvención nominativa a favor del Club de Campo Villa de Madrid, S.A. para la celebración de diversos eventos deportivos en sus instalaciones durante el año 2025.
- 9.- Autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros como aportación a favor de la empresa municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. para financiar el proyecto "III Festival Internacional de Luz Madrid".

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 535.929,38 euros, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios para la puesta en marcha y gestión del Campus del Videojuego en Madrid.
- 11.- Autorizar y disponer el gasto de 10.841.263,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- 12.- Autorizar el gasto de 650.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid correspondiente al ejercicio 2025.



- 13.- Autorizar el contrato de servicios de traslado, depósito, custodia y gestión de los archivos documentales del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.785.166,27 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.252.044,09 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de inspección, conservación y control de las galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 15.- Quedar enterada del Decreto de 16 de junio de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad relativo a la contratación de emergencia para la prestación de un servicio temporal de emergencia en el Centro Pinar de San José de personas que pernoctan en el Aeropuerto de Madrid-Barajas Adolfo Suárez y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 932.037,30 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

- 16.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026 correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de renovación de los edificios existentes de uso residencial viviendas en el "Poblado Dirigido Caño Roto".

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 17.- Autorizar el contrato específico de suministro de plataforma de almacenamiento corporativo del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del lote 2 del Sistema Dinámico de Adquisición 24/2022 de suministro de equipos de comunicaciones, servidores y sistemas de almacenamiento, y el gasto correspondiente de 2.516.800,00 euros.
- 18.- Cesar a Ana Julia de Miguel Cabrera como Directora General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

1.- Avocar las competencias para la adecuación de la parcela de titularidad municipal inscrita en el Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes con el número de activo 35-4500, ubicada en el Área de Planeamiento Específico 02.07 "Nuevo Mahou Calderón" para la implementación de huerto urbano, y se delegan en la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela.

El distrito de Arganzuela aprobó la implantación de un huerto urbano comunitario en el Centro Deportivo Municipal Marqués de Samaranch.

Tras la evaluación y análisis de las necesidades deportivas en el citado centro deportivo, como consecuencia de la creciente demanda de servicios y programas deportivos, así como el incremento de población como consecuencia del desarrollo urbanístico en el ámbito de "Mahou Calderón", el distrito ha buscado una parcela como nueva ubicación del huerto comunitario, con calificación de zona verde, [Área de Planeamiento Específico (en adelante, APE) 02.27 "Nuevo Mahou-Calderón] y cuya ubicación ha sido autorizada por la Comisión de Seguimiento del Programa Municipal de Huertos Urbanos Comunitarios celebrada el 18 de junio de 2024, para que, una vez finalizadas las obras para la instalación del nuevo huerto, sea objeto de traslado a su nueva ubicación.

El proyecto acondicionará en la parcela elegida a tal efecto una superficie que se destinará a huerto urbano, de tal forma que presente una superficie cultivable, con unos aportes de tierras y enmiendas orgánicas suficientes.

Conforme al apartado 19.º 1.4 a) y d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes es competente para, por una parte, proteger y conservar, mejorar y restaurar los espacios que figuran en la relación de Zonas Verdes y Espacios Ajardinados de Conservación Municipal, así como el arbolado de alineación, el arbolado viario y la jardinería y plantaciones de las redes supramunicipales que hayan sido cedidas al Ayuntamiento de Madrid, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos y a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos; y por otra parte, para conservar y mantener las fuentes ornamentales en los parques históricos, singulares y forestales, así como renovar, reparar y conservar las redes de riego,



hidrantes, bocas de riego y fuentes no ornamentales en todos sus elementos, ubicadas tanto en vía pública como en zonas verdes, parques y viveros municipales, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

Finalmente, de conformidad con el apartado 20.º 1.2 c) del mismo acuerdo, la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos es competente para adquirir e instalar el mobiliario urbano y equipamientos, en colaboración con la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras y el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, excepto la adquisición e instalación de elementos de señalización de polígonos industriales MU-215 y MU-216, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes y a los distritos.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, existen razones de índole social, técnica y económica que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se realicen por el propio distrito.

Dichas razones derivan, desde el punto de vista social, por la mayor cercanía del distrito con sus vecinos, que le permite tener un mayor conocimiento de las necesidades reales y, desde un punto de vista técnico y económico, dado que la solución prevista tiene por objeto conjugar ambos intereses. Por una parte, responder a las nuevas necesidades deportivas mediante la ampliación de superficie deportiva en el Centro Deportivo Marqués de Samaranch, por una mayor demanda en ese nuevo ámbito urbanístico, y por otro lado, mantener el compromiso de disponer de un huerto urbano en el distrito, y así, garantizar la continuidad del huerto para uso de los vecinos y vecinas. La avocación se justifica en una mayor celeridad tanto en la redacción de los proyectos de obras, que se realizan por los servicios técnicos del distrito, como en la adjudicación de las obras, que puede llevarse a cabo a través del vigente "Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos, cuya competencia corresponde al Distrito de Arganzuela del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes)", que tiene suscrito el distrito, mediante la tramitación de contratos basados, procedimiento que acorta sensiblemente los plazos de tramitación, favoreciendo la eficacia y eficiencia administrativa.

Esta solución permitirá que el distrito pueda supervisar dichas actuaciones, favoreciendo la eficacia y eficiencia administrativa para llevar a cabo los compromisos adquiridos por el distrito.

Para que las actuaciones proyectadas puedan ser realizadas por el distrito de Arganzuela, resulta necesario que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque las competencias previamente delegadas anteriormente indicadas, y que tales competencias sean posteriormente delegadas en la Concejala Presidenta del



Distrito de Arganzuela, única y exclusivamente en lo relativo al acondicionamiento para la implantación de un huerto urbano comunitario de una superficie de 1.231,56 m² (con valla perimetral 1.289,77 m²), en la parcela de titularidad municipal inscrita con número de archivo 301.423 del Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes, sita en la calle Casimiro Mahou Bierhans, nº 2, del distrito de Arganzuela, ubicada en el APE.02.07 NUEVO MAHOU CALDERÓN.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 19.º 1.4 a) y d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad; y en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 20.º 1.2 c) del mismo acuerdo; única y exclusivamente en lo relativo al acondicionamiento para la implantación de un huerto urbano comunitario de una superficie de 1.231,56 m² (con valla perimetral 1.289,77 m²), en la parcela de titularidad municipal inscrita con número de archivo 301.423 del Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes, sita en la calle Casimiro Mahou Bierhans, nº 2, del distrito de Arganzuela, ubicada en el APE.02.07 NUEVO MAHOU CALDERÓN.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos.

TERCERO.- La eficacia del presente acuerdo durante 2025 queda condicionada a la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

CUARTO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.



QUINTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

SEXTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

OCTAVO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD, DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

2.- Avocar las competencias para la ejecución de obras de acondicionamiento y adecuación de la accesibilidad de las zonas interbloques entre Camino Viejo de Villaverde y avenida Rafaela Ybarra, y se delegan en la Concejala Presidenta del Distrito de Usera.

Desde el Distrito de Usera se tiene previsto llevar a cabo las obras de acondicionamiento y la adecuación de la accesibilidad de las zonas interbloques entre calle Camino Viejo de Villaverde y avenida Rafaela Ybarra, en el Distrito de Usera.

El proyecto que se pretende llevar a cabo recoge la ejecución de las obras en espacios públicos municipales de la manzana comprendida entre el Camino Viejo de Villaverde y la avenida Rafaela Ybarra como límites este y oeste, y la avenida de los Poblados y la calle Unidad como límites norte y sur. Estos espacios públicos están incluidos en el Plan Especial de Incremento y Mejora de las Redes Públicas en Barrios de Promoción Pública, en concreto del ámbito de Meseta de Orcasitas, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 28 de junio de 2022. La actuación en esta zona de interbloques se realiza en base a la nueva figura de los espacios libres de uso general, recogida en este plan especial.

La intervención prevista supone una mejora de los espacios públicos interbloques, al presentarse éstos, en general, muy desmejorados y faltos de mantenimiento.

La actuación principal del citado proyecto consiste en la sustitución del pavimento y sistema de recogida de aguas, tratándose así el problema existente de una mala evacuación de las aguas pluviales en épocas de lluvia que originaba charcos e inundaciones en el pavimento.

Una vez trazados los nuevos recorridos y delimitados sus espacios o zonas de encuentro, cabe destacar la colocación de áreas de ejercicio y aparatos biosaludables, la mejora de las conexiones perimetrales a la parcela con la existencia de un recorrido accesible continuo y sin obstáculos, un nuevo ajardinamiento de las zonas verdes, la sustitución del mobiliario urbano y un retranqueo de algunos puntos de alumbrado público.

El coste de esta actuación asciende a un importe total de 844.297,94 euros IVA incluido y el distrito dispone de partida presupuestaria para su



ejecución, dentro de las actuaciones a realizar en el marco del Plan de desarrollo de los distritos del Sur y del Este de Madrid, Plan SURES.

Conforme al apartado 8.º 1.2 a), c) y 1.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, la Dirección General de Conservación de Vías Públicas es competente para, por una parte, renovar y reparar los pavimentos del viario y espacios públicos municipales, excepto los comprendidos en otros terrenos dotacionales y los integrados en los grandes parques, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos, así como realizar su conservación y mantenimiento en coordinación con los mismos; por otra parte, para renovar, reparar y conservar el alumbrado público exterior, el de monumentos, el Centro de Control de Telegestión y otras instalaciones eléctricas municipales, así como controlar y supervisar el consumo de energía del mismo, excepto el de las infraestructuras de carácter supramunicipal y las integradas en los grandes parques; y finalmente, para redactar, planificar y ejecutar los proyectos de adecuación y reforma de las vías públicas y obras de paso, así como la ejecución de obras de remodelación y urbanización de vías y espacios públicos, en coordinación con los distritos.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en el apartado 19.º 1.1 b) y 1.4 a) y d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes es competente para, por una parte, proyectar, supervisar y ejecutar todas aquellas infraestructuras, incluidas las fuentes ornamentales de nueva implantación, cuya planificación sea competencia de esta área de gobierno, sin perjuicio de las atribuidas a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos; por otra parte, para proteger y conservar, mejorar y restaurar los espacios que figuran en la relación de Zonas Verdes y Espacios Ajardinados de Conservación Municipal, así como el arbolado de alineación, el arbolado viario y la jardinería y plantaciones de las redes supramunicipales que hayan sido cedidas al Ayuntamiento de Madrid, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos; y finalmente para conservar y mantener las fuentes ornamentales en los parques históricos, singulares y forestales, así como renovar, reparar y conservar las redes de riego, hidrantes, bocas de riego y fuentes no ornamentales en todos sus elementos, ubicadas tanto en vía pública como en zonas verdes, parques y viveros municipales, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos

Junto a ello, conforme al apartado 20.º 1.1 a) y 1.2 c) del mismo acuerdo, la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos es competente para, por una parte, planificar, establecer y ejecutar las directrices generales de los servicios en materia de equipamientos de áreas infantiles, áreas de mayores, áreas caninas, circuitos deportivos elementales



y de mobiliario urbano de la ciudad de Madrid, en este caso, en colaboración con los distritos y sin perjuicio de las competencias atribuidas a los mismos en su ámbito territorial; y por otra parte, para adquirir e instalar el mobiliario urbano y equipamientos, en colaboración con la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras y el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, excepto la adquisición e instalación de elementos de señalización de polígonos industriales MU-215 y MU-216, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

Finalmente, al estar el ámbito de actuación dentro del espacio interbloque comprendido entre la calle Camino Viejo de Villaverde y la avenida Rafaela Ybarra del Distrito de Usera, a la Dirección General de Regeneración Urbana le corresponden, entre otras, como competencias específicas tanto identificar, analizar y proponer actuaciones para la renovación y regeneración urbana, dirigidas a mejorar la situación urbanística, la urbanización de los espacios libres y fomentar la rehabilitación de los ámbitos residenciales vulnerables, como tramitar y ejecutar las actuaciones en materia de regeneración, en virtud de lo dispuesto en el apartado 7.º 1.2 y 1.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público existen razones de índole social y técnica que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se realicen por el propio distrito.

En cuanto a la razón de carácter social, esta tiene como base la mayor cercanía del distrito con los vecinos y con las asociaciones de vecinos afectadas, al tratarse de una actuación concertada con la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid en ejecución del Plan municipal SURES. Por lo que a la razón de carácter técnico se refiere, la avocación se justifica en una mayor celeridad en la adjudicación de esta obra, que puede llevarse a cabo a través del vigente Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, Lote 4, que posibilita la ejecución de este tipo de actuaciones mediante la tramitación de un contrato basado, en un procedimiento que acorta sensiblemente los plazos de tramitación.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque las competencias previamente delegadas en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 19.º 1.1 b) y 1.4 a) y d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y



Movilidad; en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 20.º 1.1 a) y 1.2 c) del mismo acuerdo; en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.2 a), c) y 1.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; y en la Dirección General de Regeneración Urbana en el apartado 7.º 1.2 y 1.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda y que tales competencias sean posteriormente delegadas en la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las obras de acondicionamiento y adecuación de la accesibilidad de las zonas interbloques entre Camino Viejo de Villaverde y avenida Rafaela Ybarra, en el Distrito de Usera.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda y de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.2 a), c) y 1.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 19.º 1.1 b) y 1.4 a) y d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad; en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 20.º 1.1 a) y 1.2 c) del mismo acuerdo; y en la Dirección General de Regeneración Urbana en el apartado 7.º 1.2 y 1.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las obras de acondicionamiento y adecuación de la accesibilidad de las zonas interbloques entre Camino Viejo de Villaverde y avenida Rafaela Ybarra, en el Distrito de Usera.

SEGUNDO. - Delegar en la Concejala Presidenta del Distrito de Usera



las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que pudieran derivarse de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos.

TERCERO. - Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA CONJUNTA DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
OBRAS Y EQUIPAMIENTOS*

3.- Avocar la competencia para el montaje, conservación, reparación, desmontaje y almacenamiento de la estructura y elementos textiles de sombra en la Puerta del Sol y se delega en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

En el año 2023 se finalizó la remodelación de la Puerta del Sol, recuperando la arquitectura de la plaza resultante del proyecto original del siglo XIX, como un espacio en el que predomine el vacío, sin renunciar a introducir los elementos esenciales para su función en cuanto a espacio público estancial. Se ha reforzado su carácter representativo en el contexto de la ciudad e incluso en el de su referencia desde el exterior, recuperando los valores patrimoniales acordes con su condición de Bien de Interés Cultural.

Después de esta dignificación de la plaza y del uso intensivo que de ella se hace por parte de la ciudadanía, se ha considerado necesario introducir elementos de mobiliario urbano que ayuden a reducir el fenómeno de isla de calor y hacer frente a los efectos ya percibidos del incremento de las temperaturas, especialmente en los meses de verano.

Para ello, se requiere instalar en la Puerta del Sol una estructura y elementos textiles de sombra no permanentes, conformada por toldos tipo vela tensados y desmontables, que demandan unas especiales características técnicas dadas las singulares características del emplazamiento, tanto técnicas como de paisaje urbano y patrimonio.

Conforme al apartado 20.º 1.2 b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos es competente para conservar, mantener y reparar el mobiliario urbano, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes y a los distritos.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público existen razones de índole técnica y económica, las cuales aconsejan que hasta el 31 de octubre de 2027, las actuaciones de montaje, conservación, reparación, desmontaje y almacenamiento de la estructura y elementos textiles de



sombra en la Puerta del Sol se realicen por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas.

Dichas razones se derivan del hecho de que la Dirección General de Conservación de Vías Públicas tiene los conocimientos técnicos necesarios para la adecuada conservación, mantenimiento y reparación de estos elementos. Asimismo, en el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos obra toda la documentación técnica previa, así como todos los antecedentes técnicos, estructurales y del entorno y cuyo estricto cumplimiento ha de garantizarse en la realización de dichas tareas de conservación, mantenimiento y reparación.

Por su parte, según lo previsto en el apartado 8.º 1.2 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, la Dirección General de Conservación de Vías Públicas tiene la competencia para la conservación de infraestructuras viarias e instalaciones urbanas. Dispone por tanto de suficientes medios para llevar a cabo con sus recursos ordinarios personales, materiales, económicos y técnicos, las actuaciones de montaje, conservación, reparación, desmontaje y almacenamiento de la estructura y elementos textiles de sombra en la Puerta del Sol.

Para que las actuaciones se realicen por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque la competencia previamente delegada en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 20.º 1.2 b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y que tal competencia sea posteriormente delegada en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, única y exclusivamente en lo relativo a realizar las actuaciones de montaje, conservación, reparación, desmontaje y almacenamiento de la estructura y elementos textiles de sombra en la Puerta del Sol, hasta el 31 de octubre de 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Dirección General de



Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 20.º 1.2 b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, única y exclusivamente en lo relativo a realizar hasta el 31 de octubre de 2027 las actuaciones de montaje, conservación, reparación, desmontaje y almacenamiento de la estructura y elementos textiles de sombra en la Puerta del Sol.

SEGUNDO.- Delegar en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas la competencia avocada en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos a dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

4.- Autorizar el contrato de suministro de reactivos, material fungible y medios auxiliares para las técnicas de microbiología y biotecnología del Laboratorio de Salud Pública de Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 692.186,85 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de reactivos, material fungible y medios auxiliares para las técnicas de microbiología y biotecnología del Laboratorio de Salud Pública de Madrid Salud (10 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 692.186,85 euros, IVA incluido.

El contrato tendrá una duración de tres años, prorrogable por un periodo de dos años, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de suministro de reactivos, material fungible y medios auxiliares para las técnicas de microbiología y biotecnología del Laboratorio de Salud Pública de Madrid Salud (10 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente. El plazo de vigencia del contrato es de tres años, prorrogable por un periodo de dos años y la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 692.186,85 euros, (IVA incluido), imputable a la aplicación presupuestaria 508/120/311.01/221.99 "Otros suministros" del Programa "Salubridad Pública" o equivalente, del presupuesto de Madrid Salud, con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2026:230.728,95 euros.

Año 2027:230.728,95 euros.

Año 2028:230.728,95 euros.

TERCERO. - El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 27.309,29 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 27.309,29 euros, IVA incluido, por el arrendamiento de 87 desfibriladores semiautomáticos (DESA) para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2024 y el 3 de mayo de 2025, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 27.309,29 euros, IVA incluido, a favor de REIMEDICAL, S.L., con NIF B80102015, por el arrendamiento de 87 desfibriladores semiautomáticos (DESA) para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2024 y el 3 de mayo de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/G/001/120/136.10/203.00 "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

6.- Autorizar y disponer el gasto de 6.576.046,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 6.576.046,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2025 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A (en adelante, EMT).

La EMT recibe anualmente transferencias corrientes del Ayuntamiento de Madrid como suplemento a las aportaciones que recibe el Consorcio Regional de Transportes de Madrid con objeto de compensar el déficit a la explotación de esta empresa.

Conforme a la memoria económica que consta en el expediente se trata de una subvención de explotación del Ayuntamiento de Madrid a la EMT, con el objetivo de financiar los servicios públicos de gestión de Grúa Municipal, el Servicio de Ayuda al control de Estacionamiento, el déficit de los PAR, la actividad de consultoría al Ayuntamiento de Madrid, la actividad de Bicimad y el acceso gratuito para determinados usuarios en la línea H1, las líneas Cero y otros servicios gratuitos.

Durante el ejercicio 2025 se abonará de manera lineal los importes correspondientes a actividades de servicios a la movilidad (grúas y SACE), aparcamientos (déficit PAR), consultoría al Ayuntamiento y Bicimad, por un total de 26.304.187 euros (6.576.046,75 euros al trimestre).

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 6.576.046,75 euros a favor de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2025, con cargo a la aplicación



vicealcaldía, portavoz,
seguridad y emergencias

MADRID

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

presupuestaria 001/150/441.10/445.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar y disponer el gasto de 16.233.947,35 euros a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos correspondiente al año 2024.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 16.233.947,35 euros, a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos, correspondiente al año 2024, por el volumen de vertidos de las Estaciones Regeneradoras de Aguas Residuales de Viveros de la Villa, China, Butarque, Gavia, Valdebebas, Sur, Sur Oriental y Rejas.

El citado canon viene determinado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y demás normativa concordante, y de acuerdo al artículo 291 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 16.233.947,35 euros, a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo N.I.F Q2817005H, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos, correspondiente al año 2024, por el volumen de vertidos de las Estaciones Regeneradoras de Aguas Residuales de Viveros de la Villa, China, Butarque, Gavia, Valdebebas, Sur, Sur Oriental y Rejas, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/161.02/209.01 del Presupuesto municipal de 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

8.- Autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros destinado a la concesión directa de la subvención nominativa a favor del Club de Campo Villa de Madrid, S.A. para la celebración de diversos eventos deportivos en sus instalaciones durante el año 2025.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros para la concesión directa de la subvención nominativa a favor del Club de Campo Villa de Madrid, S.A. para la celebración de diversos eventos deportivos en sus instalaciones durante el año 2025.

El objeto de la subvención es la financiación de la 114ª Edición del Concurso Internacional de Saltos de Hípica de Madrid; del Open de Tenis Femenino de Madrid, en el circuito de la ITF World Tennis Tour; de la Copa de Su majestad el Rey de Doma Clásica; del Concurso Internacional de Hípica Top Ten y de la 52ª Edición del Torneo de San Isidro de Hockey Hierba, cuya celebración está prevista durante 2025 en la sede del Club de Campo.

La celebración de eventos deportivos en nuestra ciudad supone una excelente plataforma donde fomentar los valores del deporte y potenciar la práctica deportiva entre la población, y, por ende, el deporte de base.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros a favor del Club de Campo Villa de Madrid, S.A., con NIF A78010717, destinado a la financiación de la 114ª Edición del Concurso Internacional de Saltos de Hípica de Madrid;



del Open de Tenis Femenino de Madrid en el circuito de la ITF World Tennis Tour; de la Copa de Su majestad el Rey de Doma Clásica; del Concurso Internacional de Hípica Top Ten y de la 52ª Edición del Torneo de San Isidro de Hockey Hierba, cuya celebración está prevista durante 2025 en la sede del Club de Campo, con cargo a la aplicación 001/131/341.02/446.01 "*Al Club de Campo Villa de Madrid, S.A.*" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros como aportación a favor de la empresa municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. para financiar el proyecto "III Festival Internacional de Luz Madrid".

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros, como aportación a favor de la empresa municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A. para la financiación de los gastos de gestión, organización y desarrollo del proyecto "III Festival Internacional de Luz Madrid", a celebrar entre el 13 y el 15 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros, a favor de la empresa municipal MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., CIF: A-84073105, destinado a la financiación de los gastos de gestión, organización y desarrollo del proyecto "III Festival Internacional de Luz Madrid", a celebrar entre el 13 y el 15 de marzo de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/G/001/130/336.01/445.06 "A Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A."

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 535.929,38 euros, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios para la puesta en marcha y gestión del Campus del Videojuego en Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 535.929,38 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 4 "Oficina Técnica de Gestión del Campus del Videojuego de Madrid" del contrato de servicios para la puesta en marcha y gestión del Campus del Videojuego en Madrid, adjudicado a Deloitte Consulting S.L. El contrato se prorroga por un periodo de 14 meses y 15 días, comprendido entre el 16 de septiembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 535.929,38 euros, IVA incluido, a favor de Deloitte Consulting S.L., con NIF B81690471, correspondiente a la prórroga del lote 4 "Oficina Técnica de Gestión del Campus del Videojuego de Madrid" del contrato de servicios para la puesta en marcha y gestión del Campus del Videojuego en Madrid. El contrato se prorroga por un periodo de 14 meses y 15 días, comprendido entre el 16 de septiembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/463.00/227.06 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2025	92.401,62 euros
2026	443.527,76 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar y disponer el gasto de 10.841.263,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 10.841.263,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 10.841.263,25 euros, a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, destinado a la financiación de operaciones corrientes del tercer trimestre del ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/241.01/410.05 "Transferencias corrientes a la Agencia para el Empleo de Madrid", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar el gasto de 650.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid correspondiente al ejercicio 2025.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del gasto de 650.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid correspondiente al ejercicio 2025.

El periodo subvencionable es el comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de marzo de 2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS), si el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria supera el crédito inicialmente aprobado para su financiación, señalado en el artículo 58.1, éste podrá ser ampliado hasta en 650.000 euros, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente que lo permita.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 650.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid correspondiente al ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el contrato de servicios de traslado, depósito, custodia y gestión de los archivos documentales del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.785.166,27 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de traslado, depósito, custodia y gestión de los archivos documentales del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, con un plazo de ejecución de 48 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de diciembre de 2025, prorrogable hasta un máximo de 12 meses, y el gasto plurianual correspondiente de 1.785.166,27 euros, IVA incluido.

El presente contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios y se adjudica por el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 25 y 131, respectivamente, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de traslado, depósito, custodia y gestión de los archivos documentales del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, con un plazo de ejecución de 48 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de diciembre de 2025, prorrogable hasta un máximo de 12 meses.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.785.166,27 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 506/140/932.00/227.04 o equivalente del presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid para 2025, conforme a la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe (IVA incluido)
2025	0,00 €
2026	511.707,76 €
2027	409.250,02 €
2028	416.264,92 €
2029	430.002,44 €
2030	17.941,13 €
TOTAL	1.785.166,27 €

TERCERO.- Considerando el número de anualidades propuestas, y atendiendo a lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, se autoriza ampliar el número de anualidades a cinco.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.252.044,09 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de inspección, conservación y control de las galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 5.252.044,09 euros, IVA incluido, a favor de la UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A. y ETRALUX, S.A., con NIF U10974970, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de inspección, conservación y control de las galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.252.044,09 euros, IVA incluido, a favor de la UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A. y ETRALUX, S.A., con NIF U10974970, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de inspección, conservación y control de las galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/165.01/210.00 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

2025	752.053,26 euros.
2026	4.499.990,83 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

15.- Quedar enterada del Decreto de 16 de junio de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad relativo a la contratación de emergencia para la prestación de un servicio temporal de emergencia en el Centro Pinar de San José de personas que pernoctan en el Aeropuerto de Madrid-Barajas Adolfo Suárez y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 932.037,30 euros.

A la vista de la memoria justificativa de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, el Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, dictó el Decreto de 16 de junio de 2025, por el que se declara la situación de emergencia y se adjudica por procedimiento de emergencia, la contratación de un servicio temporal de emergencia en el Centro Pinar de San José de personas que pernoctan en el Aeropuerto de Madrid-Barajas Adolfo Suárez, motivada por el incremento significativo de personas sin hogar en las terminales del aeropuerto, la necesidad de ofrecer un alojamiento temporal de emergencia y la urgencia de restablecer el normal funcionamiento de esta infraestructura crítica, a la entidad Grupo 5 Acción y Gestión Social, S.A.U., con N.I.F. A78867371, con vigencia desde la fecha de adopción del Decreto, el 16 de junio de 2025, hasta el 14 de noviembre de 2025.

El presente acuerdo tiene por objeto, además, autorizar y disponer el gasto a que da lugar este contrato por importe de 932.037,30 euros, IVA incluido.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta



competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, de conformidad con los artículos 16.1 y 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, con el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno Políticas Sociales, Familia e Igualdad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.-Quedar enterada del Decreto de 16 de junio de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se declara la emergencia y se adjudica por procedimiento de emergencia a la entidad Grupo 5 Acción y Gestión Social, S.A.U., con N.I.F. A78867371, el contrato de servicio temporal de emergencia en el Centro Pinar de San José de personas que pernoctan en el Aeropuerto de Madrid-Barajas Adolfo Suárez, por importe de 932.037,30 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre la fecha del decreto, 16 de junio de 2025 y el 14 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 932.037,30 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Grupo 5 Acción y Gestión Social, S.A.U., con N.I.F. A78867371, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

16.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026 correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de renovación de los edificios existentes de uso residencial viviendas en el "Poblado Dirigido Caño Roto".

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 87,44 %, el porcentaje de gasto de la anualidad 2026 correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de renovación de los edificios existentes de uso residencial viviendas en el "Poblado Dirigido Caño Roto", en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 87,44 %, el porcentaje de gasto, imputable en la anualidad 2026 a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00, correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de renovación de los edificios existentes de uso residencial viviendas en el "Poblado Dirigido Caño Roto", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

17.- Autorizar el contrato específico de suministro de plataforma de almacenamiento corporativo del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del lote 2 del Sistema Dinámico de Adquisición 24/2022 de suministro de equipos de comunicaciones, servidores y sistemas de almacenamiento, y el gasto correspondiente de 2.516.800,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato específico de suministro de plataforma de almacenamiento corporativa del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del lote 2 "servidores y sistemas de almacenamiento", del Sistema Dinámico de Adquisición 24/2022 de suministro de equipos de comunicaciones, servidores y sistemas de almacenamiento, del sistema estatal de contratación centralizada, con fecha de inicio el día siguiente a la adjudicación de contrato específico y una duración de 36 meses, así como autorizar el gasto plurianual de 2.516.800,00 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato específico de suministro de plataforma de almacenamiento corporativa del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del lote 2 "servidores y sistemas de almacenamiento", del Sistema Dinámico de Adquisición 24/2022 de suministro de equipos de comunicaciones, servidores y sistemas de almacenamiento, del sistema estatal de contratación centralizada, con fecha de inicio el día siguiente a la adjudicación de contrato específico y una duración de 36 meses.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 2.516.800,00 euros IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2025
501102/49101/626.01	2.492.600,00 €
501102/49101/227.06	24.200,00€
Totales	2.516.800,00 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Cesar a Ana Julia de Miguel Cabrera como Directora General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Ana Julia De Miguel Cabrera como Directora General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, siendo el día 3 de julio de 2025 el último en que prestará servicios y sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)